



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 18 de mayo de 2023

P.I.E. N° 765/2022-2023

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Soledad Flores Velásquez, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, el estado actual del proceso penal con NUREJ: 20167157. Caso: LPZ1800744. --- 2. Informe, si se han cumplido los plazos procesales dentro del proceso penal NUREJ: 20167157. Caso: LPZ1800744. --- 3. Informe, cuál es el hecho delictivo dentro del proceso penal NUREJ: 20167157. Caso: LPZ1800744 y qué delito se le está atribuyendo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

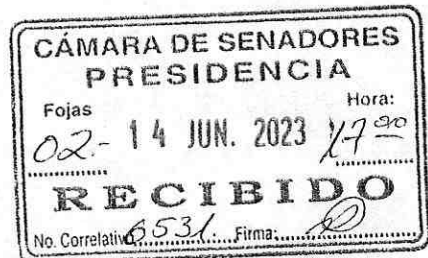
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
**SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES**
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 12 de junio de 2023
OF. CITE: FGE/JLP N° 487/2023



Señor:
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 765/2022-2023

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 765/2022-2023, promovida por la Senadora Soledad Flores Velásquez, por la que solicita información dentro de proceso penal signado con el FIS LPZ1800744.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME CITE: FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000124/2023, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 5148
LAMT

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

FDLP/DESP/WEAL/INF N° 000124/2023

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. William Eduard Alave Laura

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

REF.: Cumplimiento al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 216/2023

FECHA: La Paz, 07 de junio del 2023

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP Nro. 216/2023**, en el cual se instruye elevar información con relación a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 765/2022-2023, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Soledad Flores Velasquez, respecto del proceso penal LPZ1800744; tengo a bien informar al respecto bajo el siguiente detalle:

Al punto 1.- Informe, el estado actual del proceso penal con NUREJ: 20167157. Caso: LPZ1800744.

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ1800744, se establece que el caso de referencia se encuentra con Resolución de Acusación Formal.

Al punto 2.- Informe, si se han cumplido los plazos procesales dentro del proceso penal NUREJ. 20167157. Caso: LPZ1800744.

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ1800744, se establece que el Ministerio Público en el marco de la Ley No. 348 "*Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia*", actuó objetivamente respondiendo oportunamente las conminatorias emitidas por el Juez que ejerce el control jurisdiccional, considerando los avances de la investigación, así como la obtención de los elementos de convicción colectados durante la etapa investigativa teniendo como resultado una Resolución Conclusiva de Acusación Formal.

Al punto 3.- Informe, cuál es el hecho delictivo dentro del proceso penal NUREJ: 20167157. Caso LPZ1800744 y qué delito se le está atribuyendo.

R.- Del informe emitido por la Directora Funcional de la Investigación del caso LPZ1800744, se establece que Rosa Flora Flores Quispe pareja de Jose Abdon Mednoza Beltran falleció por Edema Cerebral, Edema Pulmonar, Asfixia por Bronco aspiración según certificado de defunción, sin embargo, recibidas las declaraciones informativas se tiene que Flora Rosa Flores Quispe padecía de problemas renales, consumía su pastilla denominada pregnizona de por vida, además que en vida sufrió



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo/443613-125384-17010ipdw3k>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovecho/pdf/codigo/443613-125384-17010ipdw3k>

Hoja Ruta: 5148
CU: 1023005148
09/06/2023 20:15:17



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



agresiones físicas como psicológicas que no denunció, no obstante, dejó manuscritos que referían que la relación con su pareja José Abdon Mendoza Beltran era inestable, por lo que, se tiene evidencia y antecedentes relacionados a un feminicidio, efectuándose las investigaciones a fin de que pueda establecerse la verdad histórica de los hechos, considerando las previsiones contenidas en el Art. 252 bis núm. 1, 5, 6 del Código Penal (Feminicidio) incorporado por la Ley No. 348; y la Sentencia Constitucional 004/2007 — R, en el que señala que la calificación del delito puede variar atendiendo las circunstancias que emerjan en el curso de la investigación, teniendo como resultado una Resolución Conclusiva de Acusación Formal en contra del imputado por el delito de Feminicidio.

Es cuanto informo a su autoridad, para fines consiguientes.

WILLIAM EDUARD ALAVE LAURA

FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-ap.fiscalia.gob.bo/view/df/codo/443613-125384-17010ip0w3k/>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/4/aproves/pdf/codo/443613-125384-17010ip0w3k/>

Hoja Ruta: 5148
CU: 1023005148
09/06/2023 20:15:17